

SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2021.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°62 de la Químico Farmacéutico.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Laboratorios PASTEUR S.A de 15 de Diciembre de 2021.
- 8.- Se adjunta certificado de Exclusividad de Laboratorios Pasteur SA., donde indica que es el titular de la marca y Registros ISP.
- 9.- Término de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 30.000 comprimidos Metformina clorhidrato 1000 mg liberación prolongada, para la farmacia del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio FOFAR.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta certificado de Exclusividad de Laboratorios Pasteur SA., donde indica que es el titular de la marca y distribuidor ante el Instituto de Salud Pública de Chile con registro sanitario de productos farmacéuticos del siguiente medicamento: GLAUPAX 1000 XR COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 1000 MG (METFORMINA CLORHIDRATO), R.S.I N°F-22956/21.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIOS PASTEUR S.A., Rut: 87.674.440-7, por un monto de \$2.142.000 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para farmacia del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



Alvaro Ariel Retamal Benavides
ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)